

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN
AMAZÓNICA**

RES/XIV MRE-OTCA/18

CONSIDERANDO:

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 08 de agosto de 2023;

Que el Tratado de Cooperación Amazónica expresa el propósito común de las Partes de aunar esfuerzos para promover el desarrollo armónico de la Amazonia, que permita una distribución equitativa de los beneficios de este desarrollo entre las Países Miembros, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y para lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales, preservando el medio ambiente y promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales;

Que los artículos I, V y XI del Tratado de Cooperación Amazónica expresan la decisión de los Países Miembros de emprender esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que estas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente beneficiosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y uso racional de los recursos naturales de estos territorios; que procuren el uso racional de los recursos hídricos; y que estimulen la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas para promover el desarrollo económico y social de estos territorios y generar formas de complementación que refuercen las acciones previstas en los planes nacionales para estos territorios;

Los compromisos de la V Reunión Regional de Autoridades Forestales de los países miembros de la OTCA, desarrollada del 21 al 23 de junio en Quito, Ecuador.

RESUELVE:

ESTABLECER, en el marco de la OTCA, la Red Amazónica de Autoridades Forestales para fortalecer la implementación del Programa Forestal de la OTCA y las acciones pertinentes de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, con el fin de promover la conservación, mejorar el manejo forestal sostenible y la recuperación de la vegetación nativa, con salvaguardas para la conservación de la biodiversidad y la promoción de la conectividad de los paisajes forestales, y las capacidades locales, intercambiar avances tecnológicos, establecer proyectos de desarrollo sostenible y promover el acceso al financiamiento de dichos proyectos, entre otros.

CONVOCAR la Primera Reunión de la Red Amazónica de Autoridades Forestales, que será realizada en

el primer semestre de 2024.

INSTRUIR a la Red Amazónica de Autoridades Forestales, en su 1ª Reunión, a definir sus reglas y parámetros de funcionamiento, así como a elaborar un plan de trabajo y un cronograma que guíen la implementación de los objetivos antes mencionados, las modalidades de coordinación y cooperación regional y la relación con otros mecanismos, tales como la Red Amazónica de Manejo Integral del Fuego y la Alianza Amazónica de Combate a la Deforestación.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente para que adopte las medidas necesarias para garantizar la financiación necesaria para las actividades de la Red Amazónica de Autoridades Forestales y proporcionar apoyo administrativo para la organización y celebración de sus reuniones.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente de la OTCA informe de los avances de la ejecución e implementación de esta resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.